

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 0267-2019-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Registro N°00025708-2019, que contiene el Circular N°124-2019-OGGRH-OARH/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; el Informe N°200-2019-REMYPENS-OEP-OGA/INS, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Coordinadora del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Ejecutiva de Personal; el Informe N°003-2019-CCIAyCP/INS, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Salud; y el Informe N° 306-2019-OEP-OGA/INS, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud; y,



S. Sánchez

CONSIDERANDO:

Que, literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, dispone la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público, por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;



A. Bedrihana C.

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación se sujetan a una serie de reglas, entre ellas que, queda prohibida la incorporación de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 así como cualquier forma de progresión bajo dicho régimen, salvo en los casos de funcionarios o cargos de confianza y conforme a lo establecido en el literal c) de la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, no están comprendidos la carrera especial normada por la Ley N°23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los Profesionales de Salud;



J. LIZARRAGA

Que, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público nacional establece las condiciones, así como en el artículo 28° del Decreto Legislativo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúe obligatoriamente por concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;



J. CUMPA

Que, mediante Circular N°124-2019-OGGRH-OARH/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud hace de conocimiento al Instituto Nacional de Salud – INS lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, disponiendo que en el marco de nuestra competencia, se lleve a cabo las acciones administrativas para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



J. ORELLANA S.



J. AYOW

Que, el Instituto Nacional de Salud cuenta con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°300-2017-SERVIR/PE, de fecha 26 de diciembre de 2017, de inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil y se encuentra sujeta a las restricciones previstas en la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el literal a) del artículo 6° de la Directiva N°003-2015-SERVIR/GPGSC y la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley del Servicio Civil modificada por el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1337;

Que, mediante Informe N°200-2019-REMYPENS-OEP-OGA/INS, de fecha 11 de octubre de 2019, la Coordinadora del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que al estar el Instituto Nacional de Salud en proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil sólo se puede realizar el proceso de ascenso y cobertura de plazas vacantes presupuestadas para las plazas de carreras especiales sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, siendo necesario autorizar la convocatoria de 10 plazas vacantes para el concurso interno de ascenso y posteriormente para el concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los profesionales de la salud; asimismo, informa que las 10 plazas vacantes se encuentran consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Reordenado 2018, aprobado con Resolución Jefatural N°239-2018-J-OPE/INS, de fecha 13 de noviembre de 2018 y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP Apertura 2019, aprobado con Resolución Jefatural N°098-2019-J-OPE/INS, de fecha 03 de junio de 2019 y registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, conforme al Informe Técnico N°330-2018-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la prohibición de progresión en la carrera establecida en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30057 para las entidades que cuentan con la Resolución de Inicio del Proceso de Implementación del Régimen del Servicio Civil (RIPI), no resulta de aplicación a los servidores profesionales de la salud, los cuales se rigen por la Ley N°23536;

Que, con Memorando N°181-2019-OEPPI-OGAT/INS, la Oficina Ejecutiva de Planificación de Presupuesto e Inversiones otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.126,074.97, para la cobertura de 10 plazas vacantes de servidores profesionales de la salud en el presente año, la misma que fue ampliada a través del Memorando N°184-2019-OEPPI-OGAT/INS por el monto de S/.12,025.41, para el proceso de cobertura de plazas 2019;

Que, con Resolución Administrativa N°518-2019-OEP-OGA/INS, de fecha 11 de octubre de 2019, se autoriza en el presente ejercicio fiscal 2019, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas existente el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año fiscal 2019 de profesionales de la Salud correspondiente a la carrera especial regulada por la Ley N° 23536, y sujetas al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, en su artículo 2° se conforma la comisión del Concurso Interno de ascenso y del Concurso Público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas, que se encargarán de los procesos del concurso interno de ascenso y concurso público;

Que, con Resolución Administrativa N°542-2019-OEP-OGA/INS, de fecha 25 de octubre de 2019, se aprueban las Bases del "Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud";

Que, con Resolución Jefatural N°251-2019-J-OPE/INS, de fecha 17 de diciembre de 2019, en sus artículos 1°, 3°, 5° y 7° se aprueba el ascenso de los profesionales de la salud que resultaron ganadores del concurso interno de ascenso, de acuerdo a los resultados alcanzados por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Profesionales de la Salud. Asimismo, en sus artículos 2°, 4°, 6° y 8°, declara vacantes las plazas de los profesionales de la salud como resultado del proceso del ascenso en el Instituto Nacional de Salud, culminando la primera etapa del proceso del concurso interno de ascenso y procediendo a dar inicio a la segunda etapa del concurso público;

Que, el Informe N°003-2019-CCIAyCP/INS, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Salud, comunica los resultados del concurso público, asimismo menciona que de las 10 plazas vacantes convocadas, 09 plazas fueron coberturadas y 01 plaza vacante de cargo Psicólogo de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología del Trabajo del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la



S. Sánchez



A. Bedriñana C.



J. LIZÁRRAGA



J. CUMPA



J. ORELLANA



J. AYOW.

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N°0267 -2019-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de diciembre de 2019

Salud, fue declarada desierta, por no haber los postulantes alcanzado la nota final mínima aprobatoria de 60 puntos, declarando ganadores de las plazas vacantes convocadas a 09 postulantes que obtuvieron los más altos puntajes en el concurso público, de acuerdo al cuadro de méritos elaborado por la comisión, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con el visto de los Directores Ejecutivos de las Oficinas Ejecutivas de Personal y de Planificación, Presupuesto e Inversiones, de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración, de Asesoría Técnica y de Asesoría Jurídica y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud; en la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM; en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento con Decreto Supremo N°005-90-PCM; y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Contratar por la modalidad de reemplazo, a jornada completa de trabajo a partir del 31 de diciembre de 2019 en el Pliego 151 Instituto Nacional de Salud, al personal que a continuación se indica:

Como **MÉDICO**, categoría equivalente MC-1, a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	REGISTRO AIRHSP	ESPECÍFICA DE GASTO
1	HUAMAN VASQUEZ PATRICIA MARÍA	47320539	07-06-1991	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	000204	21.13.12
2	CUADROS TITO CARMEN SOFIA	41404814	01-07-1982	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	000560	21.13.12
3	ANGULO BAZAN YOLANDA ELVIRA	45218126	14-03-1988	CENTRO NACIONAL DE SALUD INTERCULTURAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	000557	21.13.12



Como **BIÓLOGO**, categoría equivalente IV, a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	REGISTRO AIRHSP	ESPECÍFICA DE GASTO
1	CAMA ZAMUDIO CESAR ADOLFO	41021630	19-08-1981	CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	000435	21.13.12
2	FLORENTINI CARRANZA EDGAR ALEJANDRO	41037120	04-09-1980	CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CALIDAD	000205	21.13.12
3	CERVANTES SANCHEZ WILMER MIGUEL ABEL	41810728	15-11-1982	CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CALIDAD	000017	21.13.12

Como **NUTRICIONISTA**, categoría equivalente IV, a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	REGISTRO AIRHSP	ESPECÍFICA DE GASTO
1	QUISPE CARACELA LIDIA EDITH	05645939	27-03-1974	CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGO Y DAÑO NUTRICIONAL	000300	21.13.12
2	GIRON TORREALVA EVANS GILMER	42703879	26-08-1984	CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VIGILANCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	000176	21.13.12

Como **QUÍMICO**, categoría equivalente IV, a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	REGISTRO AIRHSP	ESPECÍFICA DE GASTO
1	COSTILLA ARIAS MARTHA JUDITH	06042845	31-07-1962	CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	000497	21.13.12

Artículo 2.- Declarar desierta la plaza vacante de cargo Psicólogo de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología del Trabajo del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, convocada en el concurso público, por no alcanzar los postulantes con la nota mínima aprobatoria.

Artículo 3.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración, incluir en la Planilla Única de Pagos del Pliego 151 Instituto Nacional de Salud al personal indicado en el artículo 1 de la presente resolución, debiendo percibir sus valorizaciones de acuerdo al cargo y categoría equivalente obtenido en el proceso del concurso.

Artículo 4.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la específica de gasto 2.1.13.12 personal contratado asistencial profesional de la salud del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 5.- La Oficina Ejecutiva de Personal deberá registrar en las plazas obtenidas por los ganadores en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humano del Sector Público – AIRHSP y el Aplicativo del Registro Nacional del Personal de Salud – INFORHUS.



S. Sánchez



A. Bedriñana C.



J. LIZARRAGA



J. CUMPA



J. ORELLANA



J. AYO W.



J. LIZARRAGA

Artículo 6.- El responsable indicado en la presente resolución no podrá invocar causal para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.



J. CUMPA

Artículo 7.- La institución podrá rescindir el contrato, dictándose para éste efecto la correspondiente resolución.

Artículo 8.- El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia de la institución.

Regístrese y Comuníquese,



A. Bedriñana C.



J. ORELLANA S.



HANS VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Jefe
Instituto Nacional de Salud



J. AYO WE



S. Sánchez